administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Decreto n.º 2024-6664

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Gestión de Personal, vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 139, de 18 de julio de 2024, dispongo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que certificadas se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página Web del mismo (www.puertollano.es)

Segundo.- Teniendo los/as interesados/as, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las listas definitivas se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web www.Puertollano.es.

Tercero.

a) TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: Dª. Rocío González Ruiz.

Suplente: D. Jesús Mª Gallardo Velasco.

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González.

Vocales:

Titular: Dª. Mª del Carmen González Plaza.

Suplente: Dª. Mª del Carmen Gijón Sánchez Molero.

Titular: D. Francisco Tamaral López.

Suplente: D. José Raúl Menasalvas Valderas.

Titular: Dª. Mª Josefa Rodríguez Sánchez.

Suplente: D. Miguel Ángel Ruiz Miranda.

En Puertollano, a 21 de noviembre de 2024.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 79oCLmycvohqP5xo3KF1
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 26/11/2024 13:59:46
El documento consta de 34 página/s. Página 27 de 34

contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 4633

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 79oCLmycvohqP5xo3KF1
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 26/11/2024 13:59:46
El documento consta de 34 página/s. Página 28 de 34

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es